



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

Robles se remueban y la obligación que tiene
encripturada a favor de los propios como rema-
nente que fue del Caño de la Plaza mayor a fin
de que sirvan para fianza de dha Alcaldia con
las especificas por el referido Bernardo Navarro
en atención a que Francisco Xavier de Meza, cón-
sula para la Venta de dho Caño sus vnos y
especiales hipotecas, lo que entendido por esta
Cuidad, y que avido admitida dha suplica por la
Junta de Propios, y relevado en su virtud las fian-
zas de dho Agustín de Robles para que sir-
van a la seguridad de la Alcaldia de dha Caxa,
y que estas las tiene Inspeccionadas y aproba-
das la mencionada Junta de Propios = Acordo
que por lo respectivo a las de Bernardo Navar-
ro Informe el señor Procurador General y dho
que sea suplica esta Cuidad abs. Conces. se
sirva mandar despachar Titucion attodon los
señores Capitulares con papeleta a cada uno
con expresion de este efecto para que concu-
rran a volber sobre el, vazo las subidas y

